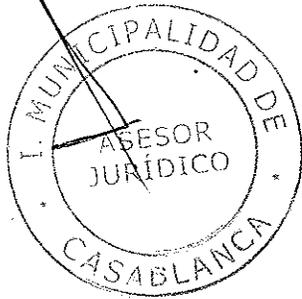


DECRETO ALCALDICIO N° 000586

Casablanca, 12 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de raspado, lijado, limpieza y empaste de grietas, 2 manos de pintura látex y esmalte al agua en dependencias de la Posta de Salud Rural de Quintay de esta comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente por convenir mas a los intereses municipales, a **CARLOS RAVANALES BARRERA**, cedula de identidad N° 4.496.657-3 para realizar trabajos de raspado, lijado, limpieza, empaste de grietas y 2 manos de pintura látex y esmalte al agua en dependencias de la Posta de Salud Rural de Quintay por la suma única y total de \$ 736.400.- IVA incluido.
- II.- La Dirección de Obras y la Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto de Salud vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaria Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Of. Partes
Dirección de Salud
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 12 de Febrero 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.1901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS RAVANALES BARRERA**, cédula de identidad N° 4.496.657-3, domiciliado en Costa Rica n° 504, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de raspado, lijado, limpieza y empaste de grietas, 2 manos de pintura látex y esmalte al gua para las siguientes dependencias: Box Dental 1, Box Dental 2, Box Enfermera, Box Matrona, Box Medico, Baño Personal, Baño pacientes1 y Baño pacientes 2, correspondientes a la Posta de Salud Rural de Quintay, conforme a cotización N° 014/2013 de la Dirección de Obras y que se entiende parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 736.400.- IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

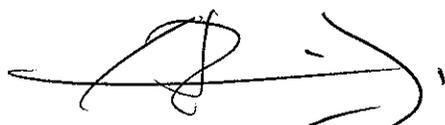
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 05 días corridos a partir de esta fecha.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre de 2012.



CARLOS RAVANALES BARRERA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca